



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**MODIFICA BASES CONCURSO:
FONDO DE DESARROLLO
COMUNITARIO 2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.480 /

QUILLON, 04 de octubre de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N°591 de fecha 30.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 1.583 de fecha 12.03.2024, que aprueba bases del Fondo de Desarrollo Comunitario 2024;
3. Acuerdo N° 783/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 126 de fecha 05.03.2024;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.582 de fecha 12.03.2024, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo Comunitario (FODECO);
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08 de fecha 05.01.2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal para el año 2024;
10. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

1



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de las bases técnicas del concurso "**FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2024 (FODECO)**", en el punto 5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR**, donde dice "Los proyectos a financiar tendrán un plazo de rendición máximo hasta el 11 de octubre del año en curso (2024)...", reemplácese por lo siguiente "*Los proyectos a financiar tendrán un plazo de rendición máximo hasta el 06 de diciembre del año en curso (2024)*".
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente las disposiciones contenidas en las bases técnicas y administrativas aprobadas por decreto alcaldicio N° 1.583 de fecha 12 de marzo de 2024.
3. El gasto que origina el cumplimiento del presente decreto será imputado al ítem 215 24 01 004 030 SP 04, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/bvg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU